



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero catorce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00554 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	JUAN ANDRES MARTINEZ HOYOS
Asunto	Se ordena levantamiento de medida cautelar

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado, de que se decrete el levantamiento del embargo del demandado Juan Andrés Martínez Hoyos por haberse realizado un acuerdo de pago es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 597 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 30% de la Pensión y demás mesadas adicionales devengadas o por devengar de JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ HOYOS CC 6863046, quien es pensionado de COLPENSIONES.

2° En consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 553 de octubre 19 de 2020.

3° No hay lugar a condena en costas, toda vez que con la medida cautelar decretada no se vislumbra que se le haya causado un perjuicio a la parte demandada.

4° En cuanto a la solicitud de informar que títulos se le han retenido al demandado, se le informa a la libelista que, el Juzgado ya se pronunció al respecto mediante providencia de diciembre 16 de 2020.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				